

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 714**

26 de enero de 2011

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a las Comisiones de Gobierno y de Desarrollo del Oeste*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La abundante vegetación, la cercanía de la montaña, el mar y la ciudad se armonizan con el típico bullicio estudiantil para servir de marco a una comunidad universitaria donde lo cotidiano incluye desde la infatigable búsqueda de conocimiento hasta la intensa camaradería entre profesores y estudiantes de casi todos los continentes del mundo. El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución dinámica cuyos egresados son codiciados por agencias y empresas de Puerto Rico y del exterior.

El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución vibrante que ofrece a sus estudiantes posibilidades extraordinarias de participar en investigación aplicada. Cuenta con modernos centros como: el Instituto de Recursos de Agua, el Centro de Transferencia y Tecnología en Transportación, el Instituto para Mitigación de Desastres Naturales, el Centro de Investigación de Infraestructura Civil, el Laboratorio de Enseñanza e Investigación Asistido por Computadoras, el Centro para la Investigación y Desarrollo en Computación, el Laboratorio de Percepción Remota Aplicada y Procesamiento de Imágenes, el Centro Tropical para Estudios Espaciales y Terrestres, el Centro de Climatología, la Red Sísmica y el Centro de Investigación.

Todos estos centros, además de muchos otros proyectos que no hemos podido mencionar, están dedicados precisamente a la exploración de aplicaciones de la ciencia y la tecnología a las necesidades de la vida actual.

La universidad es el establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación. Es una comunidad académica diversa, donde se forja y se prepara el futuro del país. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que el Natatorio, el Complejo de Canchas de Tenis y el Complejo de Canchas de Racquetball deben ser propiedad de y ser administrados por la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Por ello esta pieza legislativa transfiere a la UPR- Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Por la presente se le traspasa, a la Universidad de Puerto Rico Recinto de
- 2 Mayagüez el título dominical de todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por
- 3 destino, así como las monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual

1 se aludirá en la sección 2 de la presente Resolución Conjunta y que fueron edificadas,  
2 realizadas o construidas con fondos públicos del gobierno estatal, del Departamento de  
3 Recreación y Deportes, de la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura o de  
4 cualquiera y toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en  
5 dicha propiedad.

6 Sección 2.- La propiedad inmueble sobre la cual enclava o enclavan las obras o bienes  
7 inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso se encuentran en  
8 los terrenos de la UPR- Recinto de Mayagüez.

9 Sección 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación,  
10 mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la  
11 demolición de las facilidades de las piscinas existentes en el Recinto Universitario de  
12 Mayagüez y la construcción de un nuevo Natatorio que alberga: natación, nado sincronizado,  
13 polo acuático y clavado, y demás instalaciones construidas, hechas o realizadas para los  
14 “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

15 Sección 4.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación,  
16 mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la  
17 construcción de ocho canchas de tenis y la construcción de un edificio principal en el área  
18 cercana al proyecto de Natatorio en el RUM. El proyecto consta de 2 canchas principales, seis  
19 secundarias, edificio principal, estacionamiento y áreas verdes construidas t demás  
20 instalaciones hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez  
21 2010”.

22 Sección 5.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación,  
23 mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la

1 construcción en hormigón para albergar tres canchas de racquetball, incluyendo  
2 terminaciones requeridas para el evento, instalación de aire acondicionado sólo en área de  
3 juego, la construcción de gradería para espectadores, la construcción de camerinos para  
4 jugadores y la construcción de área para almacén y cuarto eléctrico y demás instalaciones  
5 hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

6 Sección 6.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del RUM todo derecho, acción,  
7 privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener en este momento  
8 o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y  
9 Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier departamento  
10 o agencia, corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona natural o jurídica  
11 pública, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías afianzadoras o  
12 cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento, diseño,  
13 ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o  
14 derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier  
15 otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de  
16 las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución  
17 Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier  
18 acción, derecho o privilegio frente al RUM o para defenderse de cualquier acción incoada o  
19 que pudiere incoarse contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento  
20 de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o cualquier otra corporación  
21 pública, agencia, instrumentalidad u oficina del gobierno de Puerto Rico.

1        Sección 7.- La Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez es responsable por los  
2 pagos correspondientes a, agua, luz y mantenimiento de las obras mencionadas en la sección  
3 3, 4 y 5 de esta pieza legislativa.

4        Sección 8.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que  
5 se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Natatorio, Complejo de Canchas  
6 de Tenis y Racquetball que mediante la presente Resolución se efectúa.

7        Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.